

Título 12. De la prestación de servicios digitales

Capítulo 12.1. De los residentes en el extranjero que proporcionen servicios digitales

Regla 12.1.1

Inscripción en el RFC de residentes en el extranjero que proporcionen servicios digitales

Para los efectos de los artículos 113-C, primer párrafo, fracción I de la Ley del ISR y 18-D, primer párrafo, fracción I de la Ley del IVA, los sujetos a que se refieren las citadas disposiciones, deberán solicitar su inscripción en el RFC, de acuerdo a lo establecido en la ficha de trámite 1/PLT "Solicitud de inscripción en el RFC de residentes en el extranjero que proporcionen servicios digitales", contenida en el Anexo 1-A.

LISR 113-C, LIVA 18-D